



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (en adelante “Caja Segovia”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Caja Segovia ha conocido, en el día de hoy, el resultado de las distintas reuniones que han tenido lugar sobre el estudio de los procesos de integración/consolidación de Cajas.

Como conclusión, y correspondiendo a la invitación del proyecto BANCA CÍVICA, ha considerado conveniente el análisis y valoración de dicho proyecto; y suscribir para ello los acuerdos necesarios con las Cajas de Ahorros que participan en el mismo.

Este acuerdo, que no determina posición previa alguna, permitirá a los Órganos de Gobierno de Caja Segovia recabar la información necesaria que les sirva para la adopción de decisiones futuras en cuanto a la posición de la Entidad en los procesos de fortalecimiento del Sistema Financiero.

Segovia, 9 de marzo de 2010